



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2398/20

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 26/10/2020, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 5/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad en la modalidad de créditos extraordinarios financiados mediante nuevos ingresos y anulaciones y/o bajas de créditos de otras aplicaciones de gastos , que se hace público con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos (créditos extraordinarios)

Aplicación		Descripción	Créditos
Progr.	Económica		Extraordinarios
160	61900	Inversión reposición tramo colector saneamiento	2.700,00 €
161	63900	Inversión reposición red abastecimiento agua	8.500,00 €
165	22799	Servicios inspección periódica instalaciones eléctricas	1.400,00 €
165	62301	Inversión instalaciones técnicas (punto de recarga)	5.000,00 €
433	47000	Subvenciones empresas privadas (Autónomos-Pymes)	4.000,00 €
920	20000	Arrendamiento de terrenos y bienes naturales	1.500,00 €
Total créditos extraordinarios			23.100,00 €

Total créditos extraordinarios : 23.100,00 €

Esta modificación se financia con cargo a nuevos ingresos y a bajas o anulaciones de créditos de otras aplicaciones de gastos, en los siguientes términos:

- a) En el caso de nuevos ingresos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Presupuestado	Recaudado
Cap.	Art.	Conc.			
7	76	76103	Subv. Diputación Punto de recarga	0,00 €	1.273,11 €
			Total Nuevos o mayores ingresos	0,00 €	1.273,11 €

b) En el caso de bajas o anulaciones en conceptos de gastos:

- * Bajas o Anulaciones de créditos (en Conceptos de Ingresos) que financian Créditos Extraordinarios:

Aplicación		Descripción	Modificación de crédito (Bajas y/o anulaciones)
Progr.	Económica		
330	22609	Actividades culturales, deportivas y fiestas	21.826,89 €
		Total bajas y/o anulaciones:	21.826,89 €

Total nuevos ingresos y bajas de créditos de otras partidas presupuestarias : 23.100,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Santa María del Tiétar, 24 de noviembre de 2020.

La Alcaldesa, *M.ª Isabel Sánchez Hernández*.